

CONTRATO DE IMPRESIÓN DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS

46/2019

ENTRE:

De una parte, **TESORERIA NACIONAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la ley No.3893 de fecha 09 de Agosto del 1954, y modificada por la Ley No. 567/2005 con domicilio y asiento social en la Avenida México No.45, Edificio, Ministerio de Hacienda, Santo Domingo, Distrito Nacional, debidamente representada por el Tesorero Nacional **LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA**, dominicano, mayor de edad, casado, de profesión Lic. en Administración de Empresa, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA TESORERIA NACIONAL**", o por su nombre completo.

De la otra parte **LITOGRAFIA FERRUA & HERMANOS, S.A.**, RNC1-01-00609-9, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en calle José Reyes No.7, Zona Colonial, Santo Domingo, Distrito Nacional debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **PEDRO LAUREANO MARIA MARIA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral domiciliado y residente Calle 2da. Casa No.06 Sector Oasis, Municipio Santo Domingo Este, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**".

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**


PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos de Selección la Licitación Pública Nacional.

POR CUANTO: A que la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas aprobó mediante la resolución PNP-01-2019, los umbrales topes para los procedimientos de selección a utilizar en los procesos de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras durante el año 2019, la cual establece que las instituciones públicas deberán convocar a licitación pública la adquisición de los bienes y servicios de costo igual o superior a Tres Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Cinco Pesos Dominicanos con 99/100 (RD\$3, 988,285.99).

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha treinta (30) de agosto del dos mil seis (2007), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece en su art. 5, cito: *Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso. Numeral 5: Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.*



- 
- a) *Deberá quedar documentado en el expediente, la demostración de la exclusividad mediante los documentos respectivos y la inexistencia de sustitutos convenientes a través de los correspondientes informes técnicos.*
- b) *En aquellos casos en que la exclusividad surja de normas específicas, se entenderá acreditada y documentada con la sola cita de las normas pertinentes.*

POR CUANTO: Que después de un minucioso estudio de todas las Propuestas presentadas, el Comité de Compras y Contrataciones de **TESORERÍA NACIONAL**, mediante la evaluación de ofertas, a través del acta de adjudicación No. TN-CCC-PEEX-2019-0003, en fecha Seis (6) del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve (2019), le adjudicó a **EL PROVEEDOR** el Contrato para la **IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE FABRICACION NACIONAL DE TIPO DE RD 0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS” SEGÚN DECRETO NO.442-18.**

POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1: DEFINICIONES E INTERPRETACIONES.

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Bienes: Productos elaborados a partir de materias primas, consumibles para el funcionamiento de los Entes Estatales.

Contrato: El presente documento.

Cronograma de Entrega de Cantidades Adjudicadas: Documento emitido por la Entidad Contratante que establece las cantidades y fechas de entregas de los productos adjudicados a que deberá sujetarse el Proveedor.

Máxima Autoridad Ejecutiva: El titular o representante legal de la **TESORERÍA NACIONAL** es el **LIC. ALBERTO E. PERDOMO**, Tesorero Nacional.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Oferente/Proponente: Persona natural o jurídica que presenta credenciales a los fines de participar en un procedimiento de contratación.

Proveedor: Oferente/Proponente que habiendo participado en el proceso de excepción con exclusividad, resulta adjudicatario del Contrato y se compromete a entregar **LA IMPRESIÓN 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27.**

ARTÍCULO 2: DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO.-

2.1 Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL PROVEEDOR** reconoce cada uno de éstos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho.
- b) **Proceso de excepción con exclusividad.**
- c) El Cronograma de Entrega de las Cantidades Adjudicadas.

ARTÍCULO 3: OBJETO.-

EL PROVEEDOR, por medio del presente Contrato se compromete a entregar **LA IMPRESIÓN 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27"**, con los detalles siguientes:

900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE FABRICACION NACIONAL DE TIPO DE RD 0.27, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS" SEGÚN DECRETO 442-18, AL PRECIO DE 3,666.66, ASCENDIENDO A UN TOTAL DE RDS3, 299,994.00.

PARA LAS INDICADAS EMISIONES SE UTILIZARA PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS COLOR VERDE.

Los Bienes que integran el objeto del presente Contrato, deberán reunir los requisitos de calidad y presentación establecidos.

EL PROVEEDOR deberá realizar la entrega de **IMPRESIÓN 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27"**, de conformidad con el acuerdo establecido en la Adjudicación.

ARTÍCULO 4: MONTO DEL CONTRATO.-

El precio total convenido e indicados en el presente Contrato asciende al monto de **RDS3, 299,994.00**. (Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos 00/100).

4.1 **TESORERIA NACIONAL** hará el desembolso al **EL PROVEEDOR** contra la entrega de **LA IMPRESIÓN 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27"** la forma de pago establecida más adelante. **TESORERIA NACIONAL**, siendo éste meramente indicativo y procediendo la obligación de pago exclusivamente en atención a las unidades efectivamente suministradas en condiciones óptimas.



ARTÍCULO 5: CONDICIONES DE PAGO.-

- 5.1 El pago será realizado en Pesos Dominicanos.
- 5.2 La forma de pago será un pago único contra la entrega de **900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27”**.
- 5.3 **PROVEEDOR** no estará exento del pago de los impuestos que pudieren generarse en virtud del presente Contrato.

ARTÍCULO 6: TIEMPO DE VIGENCIA.-

- 6.1 La vigencia del presente Contrato será de dos meses a partir del día Seis (6) del mes de Agosto del año dos Mil Diecinueve (2019) al día Seis (6) del mes de Octubre del año Dos Mil Diecinueve (2019).

ARTÍCULO 7: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- 7.1 **LAS PARTES** reconocen como sus derechos y obligaciones las que constan en el referido Contrato.

ARTÍCULO 8: MODIFICACIONES DEL CONTRATO.-

- 8.1 Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por la **TESORERIA NACIONAL**.

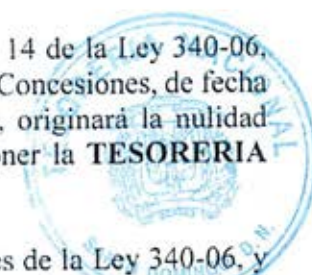
Handwritten signature and a vertical line with a checkmark-like symbol.

ARTÍCULO 9: RESCICIÓN DEL CONTRATO.-

- 9.1 La **TESORERIA NACIONAL** podrá rescindir el presente Contrato unilateralmente y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en el caso de falta grave de **EL PROVEEDOR**, siempre que la misma no sea originada por acontecimientos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 10: NULIDADES DEL CONTRATO.-

- 10.1 La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su modificatoria, originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer la **TESORERIA NACIONAL**.
- 10.2 La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones de la Ley 340-06, y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.



ARTÍCULO 11: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA.-

- 11.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieren surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación.
- 11.2 Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007).

ARTÍCULO 12: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

- 12.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 13: LEGISLACIÓN APLICABLE.-

- 13.1 La ejecución del presente Contrato se hará de conformidad con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 14: IDIOMA OFICIAL.-

- 14.1 El presente contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente contrato.

ARTÍCULO 15: TÍTULOS.-

- 15.1 Los títulos que siguen al número de los artículos en el presente Contrato, sólo tienen un propósito ilustrativo y no servirán como base para interpretar el artículo completo o alterar, modificar el significado de los mismos.

ARTÍCULO 16: ACUERDO INTEGRO.-

- 16.1 **Acuerdo Integro.** El presente Contrato, y sus anexos, contienen todo las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

ARTÍCULO 17: ELECCIÓN DE DOMICILIO.-

- 17.1 Para todos los fines y consecuencias del presente contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente contrato, su ejecución y terminación.



Handwritten signature in blue ink.


HECHO Y FIRMADO en Tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (6) del mes de Agosto del año dos Mil Diecinueve (2019).


TESORERIA NACIONAL
LITOGRAFIA FERRUA & HERMANOS, S.A.S.
LITOGRAFIA FERRUA & HERMANOS, S.A.


LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA


PEDRO LAUREANO MARIA MARIA

YO, DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Titular de la Cédula de Identidad y Electoral No. Colegiatura de Notario No. 2234, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden fueron puestas LIBRES Y VOLUNTARIAMENTE, por las partes contratantes, los señores: LA TESORERIA NACIONAL, representada por el LIC. ALBERTO E. PERDOMO PIÑA Y PEDRO LAUREANO MARIA MARIA, en sus respectivas calidades, cuyas generales constan, y quienes declaran que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privadas. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Agosto del año dos Mil Diecinueve (2019).


DR. RICHARD ALFREDO ROSARIO ROJAS
NOTARIO PÚBLICO





MINISTERIO DE HACIENDA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

No. Expediente :

Fecha :	06	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1565010980603SuPYM

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL
 Proceso : COMPROMISO, POR IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD0.27.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No. 61-18 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	3,299,994.00
Total		3,299,994.00

El monto de : **Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2019.0205.01.0008.1984-Versión	06/08/2019	3,299,994.00



Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1564750780896HphTg



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP15651113806256T7JTkm75Q>





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad



ACTA DE ADJUDICACIÓN TN-CCC-PEEX-2019-0003

En Santo Domingo, República Dominicana, a los Seis (06) días del mes de Agosto del 2019, siendo 10:00 a. m., se reunió el **COMITÉ DE COMPRAS** de la Tesorería Nacional, para conocer los resultados de la evaluación de propuestas del Proceso de compras por excepción para la **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27 A TRAVÉS DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS”** y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras y Contrataciones No. 340-06, y en su reglamento de aplicación No.543-12, en los artículos 99, 100 y 101”

Adjudicación de **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27 A TRAVÉS DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS”**

El Presidente del Comité de Compras Lic. Elisandro Pérez procedió a dar apertura a la presente acta para conocer las ofertas presentada por los Proveedores.

PROVEEDORES

- 1- EDITORA INDUSTRIAL REYNOSO
- 2.- EDITORA J.L SRL
- 3- LITOGRAFIA FERRUA Y H
- 4-PAPELES DEL CARIBE

OFERTAS PRESENTADAS

- | |
|-------------------|
| RD\$3, 465,000.00 |
| RD\$3, 420,000.00 |
| RD\$3, 299,994.00 |
| RD\$3, 400,000.00 |

POR TALES MOTIVOS:

RESUELVE:

Único: ACOGER como al efecto ACOGE la propuesta económica presentada por los Proveedores para la **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27 A TRAVÉS DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS”** ofertado en el proceso de compras por excepción. Que después de haber analizado todas las ofertas este comité decidió escoger la propuesta tomando en consideración la más conveniente para los intereses de la institución, en cuanto a calidad, garantía y excelencia en los servicios y cotizando a menor precio, por lo que fue adjudicada a la entidad **LITOGRAFIA FERRUA Y HERMANOS SAS. POR EL VALOR DE RD\$3, 299,994.00**





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad



Miembros del Comité de Compras


Lic. Elisandro Pérez Gómez
Director Administrativo y Financiero


Lic. Epifania Canela
Enc. Dpto. Jurídico


Ing. Rayner Castillo
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


Licda. Marien Estrella
Responsable Acceso a la
Información


Lic. Jonathan Liz
Enc. Div. Seguimiento Presupuestario

Elaborado:
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: 809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • www.tesoreria.gov.do
RNC 401036959



República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad

Agosto 06 2019

➤ LISTADO DE PARTICIPANTES TN-CCC-PEEX-2019-003

- 1- EDITORA INDUSTRIAL REYNOSO
- 2.-EDITORIA J.L SRL
- 3- LITOGRAFIA FERRUA Y H
- 4-PAPELES DEL CARIBE



Lic. Yoel Almonte
Analista de Compras

Lic. Yoel Almonte
Analista de Compras
Departamento de Compras





Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional

"Año de la innovación y la competitividad"

02/08/2019

FICHA TECNICA DEL PRODUCTO:

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas cuando se requiera:

ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS: 900,000 (novecientos mil) de estampillas para cigarrillos de RD\$0.27, color turquesa, en papel satinado de 55 libras, con el siguiente diseño: en el centro de una figura rectangular el número cuatro (4), encima de este número la palabra centavo y debajo la palabra fosforo, en la parte superior se leerá Republica Dominicana, Impuestos Internos.

Requisitos de Seguridad:

En vista del valor monetario que estas especies representan, El proveedor deberá poseer un espacio cerrado para la seguridad de las mismas, que facilite el resguardo de las especies aun no entregadas a la entidad contratante.

En adición, deberá permitir la presencia de un (1) representante de cada una de las instituciones siguientes durante todo el proceso de elaboración de las mismas a los cuales suministrará acceso al espacio referido en el párrafo anterior:

- 1-Contraloría General de la República
- 2-Dirección General de Impuestos Internos
- 3-Tesorería Nacional

Equipos requeridos: Que reúnan las capacidades Técnicas y Tecnológicas para la impresión de las referidas especies

Enc. Julio Cesar Peña
En Cargo de Compras

Julio Cesar Peña
Enc. De la división de compras y contrataciones





No. EXPEDIENTE

TESORERIA NACIONAL-CCC-PEEX-2019-0003

Fecha de emisión: 06/08/2019

Tesorería Nacional
ORDEN DE SERVICIOS

UNIDAD OPERATIVA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

No. Orden: TESORERIA NACIONAL-2019-00295

Descripción: IMPRESION DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD 0.27

Modalidad de Compras: Procesos de Excepción

Datos del Proveedor

Razón social: Litografía Ferrua Y Hermanos, S.A.S

RNC: 101006099

Nombre Comercial: Litografía Ferrua Y Hermanos, S.A.S

Domicilio Comercial: José Reyes , 10210 - , REPÚBLICA DOMINICANA

Teléfono: 809-696-3370

Datos Generales del Contrato

Anticipo: 0%

Modalidad de pago: Crédito

Monto Total: 3,299,994.00

Moneda: DOP

Detalle

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio Unit s/ITBIS	Imp Moneda Orig s/ITBIS	% Descuento	ITBIS Moneda Orig	Otros Impuestos Moneda Orig	Sub Total Moneda Orig
1	44121604	ESTAMPILLA S PARA CIGARRILLOS	900,000.00	MIL	3.67	3,299,994.00		0.00	0.00	3,299,994.00

FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Nombre y Apellido



Firma

Nombre y Apellido

TESORERIA NACIONAL-CCC-PEEX-2019-0003

Subtotal RD\$	3,299,994.00
Total Descuentos RD\$	0.00
Total ITBIS RD\$	0.00
Total Otros Impuestos RD\$	0.00
Total RD\$	3,299,994.00

Observaciones:

Plan de entrega				
Ítem	Descripción	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS	Av. mexico #45, GÁzcue 1475 DO	900.00	06/09/2019 04:00:00 p.m.



FIRMA RESPONSABLE AUTORIZADO

Firma

Firma

Nombre y Apellido

Nombre y Apellido

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2019

Fecha :	05	08	2019
	DD	MM	AAAA

No. Expediente :

No. Documento : EG1564750780896HphTg

Capítulo : 0205-MINISTERIO DE HACIENDA
 Sub Capítulo: 01-MINISTERIO DE HACIENDA
 Unidad Ejecutora : 0008-TESORERIA NACIONAL
 Proceso : APROPIACIÓN, POR IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARRILLOS DE RD0.27.
 No. Referencia :
 Monto Total Proceso :
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2019, aprobado por Ley No.61-18, dispone de balance de Apropiación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2019
2.3.3.6.01	Especies timbrados y valoradas	
Total		3,299,994.00
		3,299,994.00

El monto de : **Tres millones doscientos noventa y nueve mil novecientos noventa y cuatro con 00/100

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2019.0205.01.0008.1973-Versión	05/08/2019	3,299,994.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1565011099070vRgurTstvV>





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad

15 de Agosto de 2019



A la : Lic. Julio César Peña
Encargado División de Compras y Contrataciones

Asunto : Aprobación de Procedimiento de Compras por Excepción

Distinguido Lic. Julio César Peña:

Cortésmente, y en atención a su comunicación de solicitud y anexos relativas a lo indicado en el asunto, tenemos a bien comunicarle según se estipula en la normativa referida por la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y modificaciones, así como su Reglamentación y disposiciones complementarias que rigen dicho Sistema, que aprobamos, según el desglose siguiente:


- Ficha Técnica para la **“IMPRESIÓN DE 900, 000 UNIDADES DE CIGARRILLOS POR EL VALOR DE RD\$0.27 A TRAVEZ DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS”**
- Procedimiento de Selección de Compras por Excepción NO.TN-CCC-PEEX-2019-0003, para la **“IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27 A TRAVÉS DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS”**
- Designación de Lic. Juan Ramirez, Encargado del Departamento de Especies Timbradas, como Perito del Procedimiento







Miembros del Comité de Compras


Lic. Elisandro Pérez Gómez
Director Administrativo y Financiero


Lic. Epifania Canela
Enc. Dpto. Jurídico


Ing. Rayner Castillo
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


Licda. Marien Estrella
Responsable Acceso a la
Información


Lic. Jonathan Liz
Enc. Div. Seguimiento Presupuestario





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad

DE: Juan Ramirez Enc. Depto. Especies Timbradas
ENVIADO: 15 Agosto 2019, 09:21 A.M.
Al: Comité de Compras y Contrataciones Tesorería Nacional
ASUNTO: Informe Pericial

Distinguidos Miembros del Comité de Compras:

Cortésmente, le informamos que dando cumplimiento a lo que establece el reglamento de aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas, de que un miembro de la unidad requirente del bien, participe en el proceso de evaluación de las ofertas, para determinar si estas cumplen con los requisitos establecidos en la ficha técnica del bien solicitado.

Nosotros como encargado del Depto. De Especies Timbradas **"IMPRESIÓN DE 900,000 UNIDADES DE ESTAMPILLAS PARA CIGARILLOS POR EL VALOR DE RD 0.27 A TRAVÉS DEL DECRETO 442-18, COLOR VERDE, EN PAPEL SATINADO DE 55 LIBRAS"** procedimos a evaluar las ofertas enviadas por las empresas, litográficas interesadas en la impresión de los mismos, determinando en nuestro análisis que de las empresas que enviaron sus ofertas:

EDITORA INDUSTRIAL REYNOSO
EDITORA J.L SRL
LITOGRAFIA FERRUA
PAPELES DEL CARIBE

Cumplen con todos los requisitos exigidos en la ficha técnica del producto, pues son empresas reconocidas por nosotros, que han participado en otros procesos de Compras con los mismos fines de impresión de Sellos y Estampillas Postales por lo que podemos asegurar que **TODAS** cumplen con los requisitos, en la ficha técnica exigidos.

Por lo que no teniendo nada más que informar, distinguidos Miembros del Comité de Compras, dejo en sus manos la decisión, de escoger la oferta que más convenga a los intereses de la Tesorería Nacional, en cuanto a precio, servicio y calidad.-

Atentamente les saluda,

Juan Ramirez

Depto. Especie Timbradas

Juan Ramirez Enc. Depto. Especies Timbradas





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional



Año de la Innovación y la Competitividad

INFORME PERICIAL ESPECIES TIMBRADAS COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Considerando que la Tesorería Nacional es el organismo custodio y proveedor de todas las Especies Timbradas y en cuanto a que este Comité de Compras y Contrataciones de esta Tesorería Nacional se apega a la Ley Sobre Especies Timbradas No.2461 en su Art. 1 *“La Emisión de Especies Timbradas para el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones que de acuerdo con las Leyes Fiscales deba hacerse, en todo o en parte, por ese medio, Será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo”* siendo este derogado en la Ley de Recaudaciones No. 173-07 Art.12 *“Se modifica el Artículo 1 de la Ley No.2461, del 8 de julio de 1950, sobre Especies Timbradas, para que en lo adelante exprese lo siguiente: Artículo 1. Cuando las leyes fiscales establezcan el pago de impuestos, derechos, tasas o contribuciones, a través de especies timbradas o sellos, la emisión de los mismos será dispuesta por decreto del Poder Ejecutivo, a solicitud conjunta del organismo recaudador y el Tesorero Nacional. Párrafo. El organismo recaudador, con la anuencia del Tesorero Nacional podrá sustituir la emisión de sellos por la expedición de recibos. Y en su Art.4 En relación con las Especies Timbradas para fines postales, o que por su naturaleza deban emitirse con diseños o leyendas especiales, el decreto será emitido a requerimiento conjunto del Director del Instituto Postal Dominicano y el Tesorero Nacional. Párrafo. Una vez cumplidos los requerimientos previstos en la presente ley, el Tesorero Nacional podrá remitir los sellos postales directamente al Director del Instituto Postal Dominicano.*

Y Considerando la Ley de Tesorería Nacional No. 567-05 en su Art.8, Numeral 21 *“Son funciones de la Tesorería Nacional Custodiar todas las Especies Timbradas no distribuidas, registrando su existencias y movimientos en el Sistema Información Financiera, Las Instituciones receptoras de las Especies Timbradas serán responsables de su Administración y Control”*

Y Considerando la Ley de Compras y Contrataciones No 340-06, y en su reglamento de aplicación No.543-12, en los Art.3 *“Las actividades que se detallan a continuación serán consideradas casos de excepción y no una violación a la ley cuando se realicen de conformidad con los procedimientos que se establezcan en este Reglamento para cada caso”* Numeral 5 *“ Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica.”*

Considerando que resulta necesario por la importancia que estas representan para el buen desenvolvimiento y funcionamiento de las entidades receptoras y que dependen de ellas y por la misma recaudaciones fiscales que estas conllevan, se debe implementar un mecanismo de prioridad que facilite, agilice y complemente el proceso de Compras para que sean realizadas las impresiones de dichas Especies Timbradas para fines postales o que por su naturaleza deben emitirse con diseños o leyendas especiales.





República Dominicana
Ministerio de Hacienda
Tesorería Nacional
Año de la Innovación y la Competitividad


Este Comité de Compras y Contrataciones entiende y está de acuerdo en que en el proceso de publicación en este caso específico no debe prolongarse más de 3 días calendario, ya que estas son de suma importancia para el proceso de Recaudación Fiscal de la Nación.

Siendo jueves 15 de agosto del 2019 a las 10:00 AM.


Lic. Elisandro Pérez Gómez
Director Administrativo y Financiero


Lic. Epifania Canela
Enc. Dpto. Jurídico


Ing. Ravner Castillo
Enc. Dpto. de Planificación y Desarrollo


Licda. Marien Estrella
Enc. Acceso a la Información


Lic. Jonathan Liz
Enc. Div. Seguimiento Presupuestario



Elaborado:
Licda. Marien Estrella



Av. México #45, Gazcue, Apartado Postal 1475, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: 809-682-3033 • Fax.: 682-8744 • www.tesoreria.gov.do
RNC 401036959